

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL
SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA
ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE
EL SALVADOR

ALADI/AAP/A25TM/3.1
3 de mayo de 1994

Primer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República de El Salvador, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN:

Artículo 19.- Modificar el artículo 20 del Acuerdo de Alcance Parcial Nº 3 concertado entre ambos países en el marco del artículo 25 del Tratado de Montevideo de 1980, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 20.- El presente Acuerdo regirá hasta el"
"31 de diciembre de 1994."

Artículo 20.- El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:



Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República de El Salvador:



Marijon Liebes Von Zitzewitz